



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0101 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 27 SEP 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 27 de setiembre de 2011, el Pedido N° 012-2011/RFC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Pedido N° 012-2011/RFC presentado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, señala que "VIVA VENTANILLA" es un espectáculo no deportivo que cuenta con el auspicio de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y a su vez, con la participación de artistas de renombre internacional, con exitosa masiva concurrencia de público de Lima, Callao, ciudades del interior del país y del Extranjero.

Que, señala también que se debe salvaguardar y garantizar en el tiempo la buena utilización de los NOMBRES Y LOGOS de la actividad; por lo que, solicita la inscripción de NOMBRES Y LOGOS de la actividad no deportiva "VIVA VENTANILLA" a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pedido efectuado por el Regidor Roberto Figueroa Cruz, consistente en inscribir el nombre y logo de la actividad no deportiva " VIVA VENTANILLA " a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades al señor alcalde para que mediante resolución de alcaldía apruebe el NOMBRE Y LOGO del referido Festival.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones y Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE